


SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000430
UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:
Dirección:
R.U.C.
Teléfono:
Fax:
Pedido: 000207

Concepto: ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO SEGUN TERMINSO DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24.00	UNIDAD	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO		
20.00	UNIDAD	BANDERITA SEÑALIZADORA X 140 HOJAS APROX.		
3.00	DECENA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 in (19 mm)		
1.00	EMPAQUE X 50	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 in (51 mm)		
2.00	DECENA	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 4 in (41 mm)		
2.00	UNIDAD	CD GRABABLE DE 700 MB 52X X 25		
6.00	UNIDAD	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 40 yd		
5.00	UNIDAD	CLIP DE METAL 30 mm APROX. X 100		
3.00	UNIDAD	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL DE METAL		
1.00	EMPAQUE X 50	ESPIRAL DE PLÁSTICO 17 mm		
1.00	CIENTO	ESPIRAL DE PLASTICO 6 mm.		
12.00	UNIDAD	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR		
3.00	UNIDAD	MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 128 GB		
1.00	CIENTO	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS		
25.00	UNIDAD	PAPEL LUSTRE DE 35 cm X 50 cm APROX. COLOR VERDE		
6.00	UNIDAD	PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 500 HOJAS		
6.00	UNIDAD	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO		
1.00	UNIDAD	PORTA CD DE PLASTICO TIPO SOBRE X 100		
3.00	UNIDAD	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA		
4.00	UNIDAD	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50		
3.00	UNIDAD	TIJERA DE METAL 7 in PUNTA ROMA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

 Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

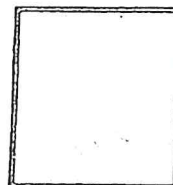
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00169300274 : GESTIONAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACION E INVERSIONES
META	003

1. Finalidad Publica

La adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina tiene como finalidad publica garantizar la operatividad administrativa de la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Antecedentes

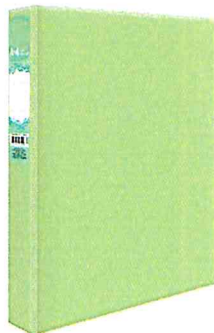
Se tiene la necesidad de contar con la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de escritorio para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para un buen desempeño laboral.

3. Objetivos de la Contratación

La adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina tiene como objetivo mantener la operatividad administrativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

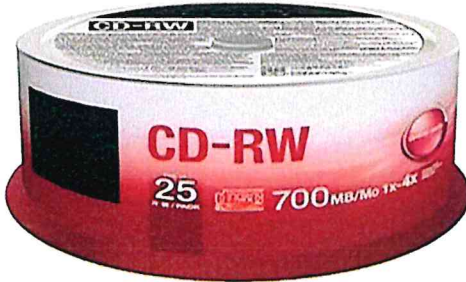
4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas con imágenes referenciales

N°	CONCEPTO	CANT.	U/M
1	CLIPS PEQUEÑOS DE METAL DE 30 mm. X 100 UND.	5	UND
2	TIJERA DE METAL 7 IN PUNTA ROMA	3	UND
3	ARCHIVADORES DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	24	UND
			
4	PIONEER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 500 HOJAS/ VERDE PASTEL	06	UND
			

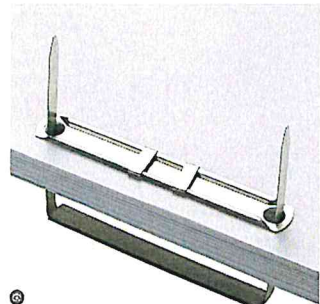




5	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ANILLADO DE 6MM PARA 25 HOJAS	1	CIENTO
6	ESPIRALES DE PLASTICO PARA ANILLADO DE 17MM PARA 120 HOJAS X 50	1	PQT
7	BANDERITAS SEÑALIZADORA DE 140 HOJAS APROX	20	UND
			
8	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR DE 2"X40YD	06	UND
9	CUCHILLA PARA CORTE DE PAPEL DE METAL	3	UND
			
10	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	12	UND
11	PAPEL DE COLOR BOND A4 NEON DE 75 GR.	1	CIENTO
	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE PASTEL DE 35CMX50CM	25	UND
			
12	CD GRABABLE/700MB 52X X 25 UND	2	UND
			

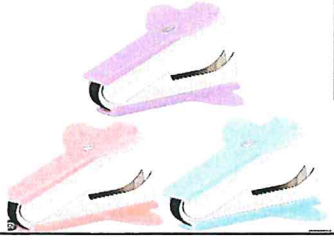




13	PORTA CD DE PLASTICO TIPO SOBRE X 100		1	UND
14	MEMORIA PORTATIL USB (MEMORIA A ¼ UIT) DE 128 GB		3	UND
15	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1in (19mm)		03	DEC
16	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2in (51mm) X 50 UND		01	PQT
17	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 4in (41mm)		2	DEC
18	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELA DE COLOR AMARILLO		6	UND
19	SUJETADOR PARA PAPEL TIPO FASTENES DE METAL X 50		4	UNIDAD





20	SACA GRAPAS TIPO MARIPOSA		03	UND
----	---------------------------	--	----	-----

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

Del postor

Capacidad Legal

Persona natural o Jurídica con RUC y Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar inhabilitado para contratar con el estado.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La entrega se realizará en la Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ubicado en calle Huayrupata N° 1602 del distrito Wánchaq, provincia y región Cusco.

Plazo: El plazo máximo de entrega será CINCO días (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de haberse emitido la Orden de Compra.

7. Conformidad

La conformidad se emitirá por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa verificación del bien en almacén.

El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la Entidad. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas, debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del bono directo en sus respectivas Cuentas Bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:





- b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

10. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

11. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

12. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. Gestión de riesgo





El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mgt. Mercedes Pinto Castillo
JEFA DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica